
INFORME FINAL**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	5600292
Denominación del título	Programa de Doctorado en Unión Europea
Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Centro/s	

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Perfiles y admisión

En el apartado 3.2 de la memoria verificada se establece como requisito general de acceso estar en uno de los supuestos del artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Por tanto, para acceder al programa es necesario estar en posesión de un título oficial de máster universitario u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, podrán acceder los que estén en posesión de título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. A su vez, la idoneidad del contenido de los estudios previos realizados por el solicitante del doctorado será valorado por la Comisión Académica del Doctorado en aplicación del baremo que se detalla también en el mismo epígrafe.

Sin embargo, no se ha podido comprobar la aplicación de dichos requisitos a todos los alumnos de doctorado. Por un lado, no consta que se haya aportado la evidencia E01, esto es, el acta que recoge los acuerdos del proceso de admisión. Únicamente se ha aportado documento bajo el título "punto 1 del orden del día", adjunto al acta de la reunión de fecha 20 de diciembre de 2018, respecto de los alumnos admitidos y excluidos al programa con aplicación del baremo. Respecto del curso académico 2020-2021, en la convocatoria de reunión de fecha 26 de octubre se incluye como punto del orden del día el "Estudio y, en su caso, aprobación de la aplicación de los criterios de admisión y selección aplicados en el Programa de Doctorado en septiembre/octubre de 2020, especificando el baremo establecido y los resultados" con remisión al anexo 1, si bien este no consta en la documentación. Por lo que respecta al curso académico 2021-2022, se aporta certificación de la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, en la que se adoptó el acuerdo "Informe y, en su caso, aprobación de los listados de admitidos y excluidos en el acceso al Programa de Doctorado en Unión Europea para el presente curso 2021/2022. Al efecto, adjunto remito los listados de alumnos admitidos y excluidos", si bien este último elemento no consta. Por último, para el curso académico 2022-2023, consta certificación de la reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, en la que se adoptó el acuerdo "Informe y, en su caso, aprobación de las admisiones del Programa de Doctorado en el curso académico 2023/2024".

En el informe de autoevaluación se advierte que se aplican los criterios de admisión, si bien (por el tipo habitual de personas que eligen la UNED para hacer el doctorado) en ocasiones las solicitudes a tiempo parcial son mucho más numerosas, y resulta complicado respetar absolutamente los porcentajes de admisión, sobre todo porque hay que tener en cuenta que no todos los admitidos se acaban matriculando (al solicitar el ingreso en varios



programas simultáneamente). El total de estudiantes a tiempo parcial sobrepasa ligeramente el 40 %, porque hay personas que comienzan a tiempo completo y que, por motivos profesionales, piden el cambio a tiempo parcial.

Por lo que respecta a la adecuación de los criterios de admisión, la satisfacción de los doctorandos fue alta, del 91,25 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E05. En relación con el mismo ítem, la satisfacción de los egresados ha sido de 97,50 en el curso académico 2018-2019, 88,75 en el curso académico 2019-2020, 76,15 en el curso académico 2020-2021, 90 en el curso académico 2021-2022 y 90 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E05). En fin, la satisfacción del PDI fue de 83,85 en el curso académico 2018-2019, de 86,67 en el curso académico 2019-2020, de 91,67 en el curso académico 2020-2021, de 93,08 en el curso académico 2021-2022 y de 90,83 en el curso académico 2022-2023.

Durante la visita, se confirma que no se ha procedido a puntuar a cada uno de los alumnos de acuerdo con el baremo establecido, sino que la Comisión se ha limitado a comprobar si se cumplen los requisitos esenciales.

Como aspecto mejorable, las actas deberían recoger la valoración obtenida por cada solicitante a la admisión al programa de doctorado de cada criterio de valoración, y no solo la valoración global; en caso contrario el candidato tiene difícil poder alegar su no admisión (falta de transparencia). Los responsables del programa indican en la visita realizada, que incluirán estos aspectos en las próximas actas

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de acreditación llevado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones objeto de especial atención:

Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o, en su caso, actualizarlo en la modificación que se solicite y mejorar los sistemas que permitan comprobar su correcta aplicación.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. También se indica que se presentó modificación, que recibió informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, en los datos facilitados no consta que todos los alumnos cumplen con el perfil de ingreso.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

El Plan de Mejoras (pg. 2) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y la comisión académica, de incluir en las actas de las reuniones en las que se resuelva sobre la admisión de quienes solicitan la preinscripción en el programa de incluir su adaptación al perfil de ingreso y la valoración obtenida por cada solicitante en cada uno de los criterios y no solo la valoración global. Esta acción estará ejecutada en septiembre de 2026 y se mantendrá en el tiempo.

Aplicar los criterios de admisión y selección establecidos en la memoria y mejorar los procedimientos administrativos de información que permitan verificar su cumplimiento de modo que reflejen las circunstancias de los estudiantes y la aplicación de los criterios a cada uno de ellos.



En el informe de autoevaluación se considera resuelto. También se indica que se presentó modificación, que recibió informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, en la información aportada no se acredita que efectivamente así se haga.

En el escrito de alegaciones, se aduce que se han aportado evidencias a este respecto, si bien se reconoce que no se incluye la baremación de cada candidato. Es lo que lleva a concluir que la acción se encuentra “en proceso”.

El Plan de Mejoras (pg. 3) extiende el compromiso señalado anteriormente a este aspecto.

Ajustar el número de matriculados al número de plazas ofertadas conforme a lo establecido en la memoria o, en su caso, revisar el número de plazas que se ofertan con indicación, si así se estimara oportuno, de las circunstancias excepcionales que pueden motivar una ampliación de la oferta.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. También se indica que se presentó modificación, que recibió informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021. Con la excepción del primero de los cursos académicos, el resto de los cursos académicos se ha respetado el número de plazas ofertadas indicado en la Memoria.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “resuelta”.

Se deben incorporar complementos de formación si se estima adecuada la admisión de estudiantes procedentes de titulaciones sin vinculación con las Ciencias Sociales y Jurídicas o, en su caso, sin formación en materia de la Unión Europea.

En el informe de autoevaluación se indica que “No se han incorporado complementos de formación, pues el perfil de ingreso sí estaba vinculado a las Ciencias Sociales y Jurídicas o, en su caso, tenía relación con la Unión Europea”. En las alegaciones al informe provisional (pg. 5), se insiste en la misma consideración. La recomendación se formulaba en sentido condicional (“si se estima adecuada”) y, como no se estima adecuada, no se incorporan los complementos. Ha de considerarse resuelta.

Actividades formativas

En la memoria de modificación del título se recogen avances respecto al último proceso de renovación de la acreditación. En primer lugar, la eliminación de la actividad formativa “Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores” por no reunir nivel IV MECES. En segundo lugar, se agrupan las actividades de los módulos II y IV.1 en una sola actividad “Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la actividad científica”, reduciendo las horas a 50. En tercer lugar, se cambia la denominación a la actividad M.IV.3 por “actualización e intercambio científicos: asistencia a seminarios y congresos”, además de modificar el contenido de la actividad, que consiste en asistir, al menos, a un congreso o seminario de entre los propuestos por el programa de doctorado, a los que se suman los de la red EDELNet+. En cuarto lugar, se modifica la actividad “movilidad”, de modo que es voluntaria. Véase apartado 4.1 de la memoria.

El Informe final de Evaluación de la Acreditación (2019) indica que “Las actividades formativas transversales son las previstas con carácter general por la Escuela Internacional de Doctorado para todos los programas de doctorado de la UNED.”



Durante la visita, se indica por los responsables del programa que se está aplicando desde 2024 un nuevo plan de formación con un Módulo de investigación jurídica, una Jornada de doctorados y una Jornada en Bruselas.

Se ha presentado una modificación para la actualización de las actividades formativas transversales ofertadas por la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UNED. Además, la planificación temporal de las actividades transversales se ha realizado para que se cursen en los dos primeros cursos de doctorado, independientemente de su dedicación a tiempo completo o parcial. Ambas modificaciones recibieron el correspondiente informe favorable por la Comisión de Evaluación

Por lo que respecta a la satisfacción de los doctorandos con el desarrollo de las actividades formativas en el curso académico 2022-2023 es de un 78,75 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E08.

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 92,50 en el curso académico 2018-2019, 85 en el curso académico 2019-2020, 72,31 en el curso académico 2020-2021, 88 en el curso académico 2021-2022 y 77,50 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E08)

Por su parte, la satisfacción con el desarrollo de las actividades formativas por parte del PDI es igualmente alta: 80,53 en el curso académico 2018-2019, 85,45 en el curso académico 2019-2020, 88,40 en el curso académico 2020-2021, 91,11 en el curso académico 2021-2022 y 90 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E08).

De otra parte, la valoración de la adecuación de los resultados -actividades formativas, procedimientos de control- requiere el cotejo de documentos de actividades de los doctorandos (evidencia E07), de la que no disponemos en este momento.

A su vez, la valoración de que la coordinación y planificación de las actividades formativas permiten la consecución de los resultados obtenidos se limita a la información acerca de la valoración de doctorandos, egresados y personal investigador (evidencia E08), ya que el acta de la reunión del comité de dirección de la EIDUNED de fecha 14 de marzo (evidencia E09) no aporta información suficiente al respecto.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Garantizar que la convalidación de actividades formativas, las cuales contribuyen a la adquisición de las competencias contempladas en la legislación vigente y en el MECES (nivel 4) sólo se realicen por estudios del mismo nivel formativo, así como homogeneizar los criterios de concesión y denegación

En las alegaciones al informe provisional (pg. 7) se señala que todos los matriculados realizan las actividades previstas, tanto transversales como específicas, por lo que no se han llevado convalidaciones (como las que se realizaban hace años cuando los doctorandos habían realizado cursos de doctorado u obtenido el DEA). Debe considerarse resuelta.

Dar cumplimiento a lo establecido en la memoria respecto de la actividad formativa de movilidad de carácter obligatorio o, en su caso, solicitar una modificación de esta.



En el informe de autoevaluación se considera resuelto. También se indica que se presentó modificación, que recibió informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021. Igualmente, se informa que se presenta modificación en octubre de 2024. Esta modificación fue informada favorablemente por la Comisión de Evaluación.

Ha de concluirse que la acción está resuelta

Reflexionar sobre las posibles opciones de movilidad en función del perfil mayoritario de los doctorandos matriculados en el programa de doctorado, con el fin de aumentar el número de doctorandos que realizan estancias.

En las alegaciones al informe provisional (pg. 8) se señala que se han incrementado las ayudas y programas que favorecen la movilidad, así como los convenios de cotutela y se han celebrado jornadas de doctorandos en colaboración con universidades extranjeras. A pesar del perfil de los doctorandos (con dedicación profesional en muchos casos), estos llevan a cabo estancias breves o participan en congresos en el extranjero. Existe el compromiso de incrementar los convenios de cotutela y de continuar organizando actividades internacionales. A la vista de todo ello, ha de considerarse resuelta.

Indicar si las actividades de la red EDELNET+ serán en algún caso virtuales o siempre serán presenciales.

Se indica que está resuelto en el IA, tal como se contempla en el Informe Final de modificación de 05/11/2021.

Ha de concluirse que la acción está resuelta.

Revisar la actividad "movilidad" ya que su duración no parece acorde con los objetivos y resultados planteados, así como el procedimiento de control ya que no resulta el adecuado tratándose de estancias en otras universidades.

Se presenta modificación en octubre de 2024. Esta modificación fue informada favorablemente por la Comisión de Evaluación.

Ha de concluirse que la acción se encuentra resuelta.

Seguimiento de los doctorandos

En el informe de autoevaluación se señala que desde la coordinación del programa se ha dado seguimiento a la atención prestada por parte de las y los directores a las personas que realizan el doctorado e, incluso, se ha realizado un seguimiento de cara a su participación en la Jornada de Doctorandos, que ha permitido constatar el grado de avances de las personas que han participado.

En la memoria de modificación del título se recogen avances con respecto al último proceso de renovación de la acreditación. Así, se incluye la Guía de buenas prácticas aprobada en 2012 y modificada en 2016. También se modifica la información relativa al fomento de la dirección de tesis doctorales. Asimismo, se indica la composición y funciones de la Comisión de Doctorado, se explica el procedimiento para asignar tutor y director de tesis, se explica el compromiso documental y los procedimientos de control (documento de actividades, plan de investigación, evaluaciones anuales). Véanse apartados 5.1 y 5.2 de la memoria.

Se aportan actas de evaluación de los doctorandos relativas a los planes de investigación desde el curso académico 2018-2019 al curso académico 2022-2023, como evidencia E11.



La valoración de los doctorandos sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados es de 87,50 en el curso académico 2022-2023 (no existe información respecto de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E13.

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 100 en el curso académico 2018-2019, 93,75 en el curso académico 2019-2020, 99 en el curso académico 2020-2021, 100 en el curso académico 2021-2022 y 95 en el curso académico 2022-2023. (evidencia E13).

Por su parte, la valoración del PDI sobre el desarrollo de las actividades formativas es: 80 en el curso académico 2018-2019, 87,78 en el curso académico 2019-2020, 93,89 en el curso académico 2020-2021, 93,33 en el curso académico 2021-2022 y 94 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E13).

De otra parte, en la memoria de modificación del título se recoge como avance en relación con la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral, la modificación de la información acorde con los procedimientos aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado durante los años de impartición del programa de doctorado. Véase apartado 5.3 de la memoria.

La valoración de los doctorandos sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral es de 84,29 en el curso académico 2022-2023 (no existe información respecto de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E14.

Por su parte, una adecuada valoración de la adecuación de los resultados requiere disponer tanto de documentos de actividades de los doctorandos (evidencia E07), como de evidencias de control del documento de actividades de los doctorandos, certificación de sus datos y valoración anual del Plan de investigación (evidencia E11). En este momento, solo se dispone de las actas correspondientes a los planes de investigación.

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 100 en el curso académico 2018-2019, 88,75 en el curso académico 2019-2020, 91,54 en el curso académico 2020-2021, 96 en el curso académico 2021-2022 y 87,50 en el curso académico 2022-2023. (evidencia E13).

Por su parte, la satisfacción del PDI sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral es: 82,31 en el curso académico 2018-2019, 83,33 en el curso académico 2019-2020, 92,35 en el curso académico 2020-2021, 96,15 en el curso académico 2021-2022 y 87,69 en el curso académico 2022-2023.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

Recabar la valoración de los doctorandos sobre la coordinación de las actividades que corresponde al tutor/director y sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. Se remite a los Planes de Mejora para el Aseguramiento de la Calidad de los Programas Formativos de la UNED.

El Plan de Mejoras (pg. 10) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad de la oficina de estadística y datos, de aplicar el cuestionario de satisfacción de los doctorandos con el programa de doctorado; según se señala y se acredita en las alegaciones al informe



provisional, en el cuestionario hay preguntas relacionadas con los dos aspectos aludidos en la recomendación. A la vista de ello, ha de considerarse resuelta.

Colaboraciones

Se han producido algunos avances en esta materia desde la última Acreditación. No hay participación en el programa, con clara vocación internacional, de profesores que pertenezcan a universidades extranjeras. De acuerdo con la tabla 1, solo hay 3 doctorandos en régimen de cotutela internacional, una cifra baja. De acuerdo con la tabla 3, tasa mención "Doctorado internacional", ninguna en los dos últimos años. Según la evidencia E15 el número de convenios sigue siendo bajo: Bolonia, Open Universiteit Nederland o la Guardia civil. Aumentan, no obstante, las colaboraciones con otras entidades: Cátedra Jean Monnet, Graduate School in Law & Economics, etc. En las alegaciones formuladas al informe provisional (pg. 11) se dice no compartir el criterio que se acaba de expresar, si bien no se contradice ninguno de los datos reseñados.

No obstante, la Facultad de Derecho de la UNED se ha integrado en una red de 7 universidades europeas (EDELNet+), que ha puesto en marcha un programa de formación para el doctorado que armonice las mejores prácticas de la enseñanza tradicional presencial con las herramientas y técnicas más modernas de aprendizaje combinado y enseñanza orientada al estudiante.

En la visita, los responsables del Programa nos indican que las bajas tesis en régimen de cotutela se debe al perfil de los doctorandos.

La valoración de los doctorandos sobre las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión fue de 80 en el curso académico 2022-2023 (no consta información respecto de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E18.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

Actualizar, en la próxima modificación del título, las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras universidades o instituciones de carácter nacional/internacional.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. Se puntualiza que cada año se está actualizando esta información en la web del Programa y se incorporarán las correspondientes modificaciones de la memoria.

En el Plan de Mejoras (pg. 11) se proporciona el enlace a la información que se encuentra actualizada. Ha de considerarse resuelta.

De cara a futuras modificaciones se realicen de la memoria, revisar tanto los convenios como los enlaces que conducen a los mismos de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.4 de este informe.

A la vista de las alegaciones formuladas al informe provisional (pg. 13) y de los enlaces proporcionados, ha de considerarse resuelta.

CRITERIO 2.



Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Página web

La página web principal de la Escuela de Doctorado de la UNED (<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-union-europea.html?idContenido=1>) recoge la información relativa al desarrollo del programa, No consta el plazo ni el procedimiento de preinscripción y matrícula del programa; tampoco expresamente la normativa de permanencia, la de supervisión y seguimiento de la formación doctoral. Por lo que respecta a la normativa aplicable a la presentación y lectura de tesis doctorales, se encuentra en “enlaces de interés”. Tampoco está accesible la descripción de las actuaciones y criterios de movilidad.

No consta información sobre los resultados del programa (relación de tesis leídas en el programa de doctorado; contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis leídas y proyectos de investigación financiados vigentes). Durante la visita, en la entrevista con miembros de la Comisión académica, se solicitó explicación a este respecto, así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y la necesidad de mantenerla actualizada. Se les hizo saber que no se encuentra la información solicitada en los enlaces indicados, que tan solo aparecen indicadores de rendimiento y resultados de satisfacción. No se han encontrado desglosadas tesis y sus contribuciones. Al respecto, desde la comisión académica responden que han hecho lo posible por dar cumplimiento, reconociendo que aún faltan aspectos por incorporar.

Con carácter previo a la visita se solicitó, como evidencia adicional, aclaración sobre la necesaria actualización de la información en la página web del doctorado, información acerca de la publicación en la página web de los convenios referidos en la memoria verificada (y del resto de información necesaria, ya que forma parte del plan de mejora. Se obtiene respuesta en la que se indica que cada curso académico se publica en abierto la valoración global obtenida por cada grupo de interés (doctorandos, egresados y profesorado) en el siguiente enlace visible en la página web del programa de doctorado: Portal Estadístico Oficina de Tratamiento de la Información

Además, se proporcionan enlaces para consulta de los ítems aplicados a los diferentes grupos de interés, pero se advierte que para visualizar los resultados es necesario pertenecer a la comunidad universitaria y autenticarse con usuario y contraseña. (Portal Estadístico Oficina de Tratamiento de la Información)

Respecto a la solicitud de información que en la referida evidencia adicional se hace sobre convenios no se obtiene respuesta alguna.

La valoración de los doctorandos sobre la información que publica el programa en relación con las características de este, su desarrollo y resultados es de 82,22 en el curso académico 2022-2023 (no existe información respecto de los cursos académicos anteriores).

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 97,50 en el curso académico 2018-2019, 76 en el curso académico 2019-2020, 61,11 en el curso académico 2020-2021, 82 en el curso académico 2021-2022 y 75,71 en el curso académico 2022-2023.



Por su parte, la valoración del PDI sobre los mismos elementos ha sido: 78,82 en el curso académico 2018-2019, 84 en el curso académico 2019-2020, 91,43 en el curso académico 2020-2021, 93,75 en el curso académico 2021-2022 y 90,71 en el curso académico 2022-2023.

En sentido general y puesto en relación con la información obtenida durante la visita, puede considerarse un nivel de satisfacción adecuado, sobre el que aún cabe cierto margen de mejora.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 e establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales), así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. Se informa que se presentó modificación, que recibió informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021. También se indica que la información sobre los resultados del programa de doctorado se facilita en el apartado de la página web denominado "Sistema de aseguramiento interno de calidad", en concreto, en Indicadores de rendimiento académico y Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos.

Sin embargo, consultada la página web, no se ha encontrado la información relativa a tesis doctorales leídas en el programa ni las contribuciones derivadas de dichas tesis doctorales en sede de Sistema de aseguramiento interno de calidad.

Por lo que respecta a la información relativa a los proyectos de investigación, efectivamente se proporciona dicha información en el enlace denominado "Líneas y equipos de investigación", donde además se vinculan los proyectos a los concretos equipos de investigación y a las líneas de investigación.

Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso".

El Plan de Mejoras (pg. 14) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y la oficina de estadística y datos, de revisar y actualizar la página web en el curso 2025-26 y de mantenerla actualizada en el curso siguiente con la incorporación de nueva información.

-Introducir la referencia precisa de la normativa en la que se funda el contenido relativo a los procedimientos "aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado."

Ha de concluirse que la acción está resuelta.

- Aportar información, más allá de la denominación de los procesos incluidos en el SGIC, para el seguimiento de los egresados del programa, sobre su contenido y aplicación al programa.

Ha de concluirse que la acción está resuelta.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.



VALORACIÓN DEL CRITERIO

En la memoria de modificación del título se recogen avances con respecto al último proceso de renovación de la acreditación, fundamentalmente, la modificación del texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y el establecimiento de los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema. Así, se describen órganos responsables, procedimiento para obtención de información de los grupos de interés, procesos de medición y análisis de resultados de la formación, procesos para la gestión y revisión de la movilidad de estudiantes enviados y recibidos y proceso de información pública.

Atendiendo al apartado 8 de la memoria, el funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad se asienta en la aplicación de cuestionarios para analizar el grado de satisfacción de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado, a través de la plataforma virtual habilitada al efecto y con el apoyo de la Oficina de Tratamiento de la Información. A su vez, esta última es responsable de facilitar a la Comisión Académica del programa los resultados obtenidos de los indicadores más relevantes para el establecimiento de los objetivos de los sucesivos cursos. También se atribuye a la Comisión Académica del programa la definición de los objetivos de movilidad del programa de doctorado, junto con la definición de los mecanismos para la organización de las actividades y la revisión y mejora de estas, responsabilizándose de que se informe adecuadamente a los doctorandos. Se añade igualmente que el programa de movilidad se revisará periódicamente y se recogerán evidencias que sirvan de base para la elaboración de un documento en el que se propongan acciones correctivas y/o propuestas de mejora, en su caso.

Sin embargo, la evidencia E21 aportada se limita a explicar los procesos y registros del sistema de aseguramiento interno de calidad del programa de doctorado. Es decir, es una mera descripción del sistema SAICU. En ella no se incluyen acciones o evidencias que permitan constatar que se está recopilando información relevante sobre el programa de doctorado. Sí que es cierto que en la Excel Evidencias Valoración se incluye información acerca de la satisfacción respecto de distintos indicadores.

También se aporta listado de acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones u observaciones incluidas en el informe de renovación de acreditación de fecha 19 de junio de 2019 y en el informe de modificación de fecha 5 de noviembre de 2021, como evidencia E24. Sin embargo, esta evidencia no recoge las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones. Son compromisos futuros ("se revisará", "está trabajando", etc.).

A su vez, como evidencia E25, se aporta plan de mejoras para dar cumplimiento al informe final de renovación de la acreditación y documento con recomendaciones con objeto de mejorar el título, que se acompañan de los correspondientes informes de seguimiento de las acciones contempladas en el mismo (evidencia E26).

En el informe de autoevaluación se afirma que el proceso para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones UNED garantiza el análisis periódico del programa por parte de la Comisión Académica. Sin embargo, por lo que respecta a la evidencia E22 aportada, simplemente contiene información correspondiente al curso académico 2021-2022. Faltan evidencias del análisis de dicha información respecto de los demás cursos académicos correspondientes al periodo de acreditación.



También se señala que los indicadores de percepción de los distintos grupos de interés están publicados en la página web del programa. Con todo, no se trata de información específica del programa de doctorado en Unión Europea, sino una remisión a información general de la UNED, dentro de la que efectivamente se incluye la relativa a este programa de doctorado. Entre ellos, constan los resultados de rendimiento académico de doctorado desde el curso 2019-2020 (por tanto, faltan los relativos al curso 2018-2019). A su vez, por lo que respecta a los resultados de satisfacción de los diferentes colectivos, se limita a la valoración de la titulación sin incluir información respecto de otros ítems (así, p. ej., características y desarrollo del programa).

De otra parte, se aporta Excel con información sucinta relativa a quejas, sugerencias y felicitaciones desde el curso académico 2018-2019 al curso académico 2022-2023 (evidencia E23). En ella únicamente se indica el número de las recibidas, pero sin incidir en cualquier otra información. Por ello, difícilmente se puede compartir la afirmación contenida en el informe de autoevaluación de que el proceso para la gestión y revisión de quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones evidencia la sistemática para su tramitación y análisis, ya que no constan ninguna de estas dos actividades.

No se aportan actas de la Comisión Académica que demuestre un seguimiento del proceso de calidad.

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados. La información en la web es una referencia general de la UNED, no del programa de doctorado de la UE.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 e establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. Se remite a los Planes de Mejora para el Aseguramiento de la Calidad de los Programas Formativos de la UNED 2018 y 2019, 2021 y 2022 y 2023 y 2024, que van acompañados de los Balances de los Planes de Mejoras 2018 y 2019 y 2021 y 2022. No obstante, de acuerdo con los Planes de mejora de la UNED, están en proceso de resolverse. Entre otras acciones, se están diseñando y aplicado un nuevo cuestionario de satisfacción y valoración para los diferentes colectivos.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

En el Plan de Mejoras (pg. 15) se recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y de la oficina de calidad, de continuar con las acciones puestas en marcha para mejorar la participación de los diferentes grupos de interés. Se han tomado medidas como el envío de recordatorios por correos electrónicos. Mejora de la información en la web de la oficina de calidad y la creación de acceso directo a los cuestionarios de valoración a través de los cursos virtuales.

-Modificar en la memoria la composición de la Comisión Académica, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.



En el informe de autoevaluación se considera resuelto. Se añade que se presentó modificación, que recibió informe favorable de fecha 5 de noviembre de 2021. Efectivamente, se ha realizado la modificación. Así, en el apartado 1.3 de la memoria se indica:

En relación con la composición de esta Comisión Académica, los miembros que la compondrán serán los siguientes:

- Coordinador/a del Programa de Doctorado, quien presidirá la Comisión;
- Secretario/a del Programa de Doctorado.
- Un investigador representante de cada uno de los grupos de investigación integrados en el Doctorado, así como aquellos investigadores que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos. Podrán asistir a las reuniones otros miembros de los grupos con voz y sin voto. Los investigadores que se prevean en convenios quedarán representados a través de su adscripción a los grupos del programa.

También podrán integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación, así como otras entidades e instituciones implicadas en la I+D +I tanto nacional como internacional.

Ha de concluirse que la acción está resuelta.

-Implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada, así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

En las alegaciones al informe provisional (pg. 16) se han aportado los enlaces a los distintos procesos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (que se relacionan a continuación) y que permiten considerar que la recomendación está **resuelta**. Se recoge, asimismo, el compromiso de revisar los procesos definidos por la UNED y adaptarlos e implantarlos si alguno no lo estuviera, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y la oficina de calidad.

Proceso para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones UNED (junio 2025) (PDF, 904 KB)

Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED (junio 2024) (PDF, 2 MB)

Proceso para la gestión de la movilidad de estudiantes (julio 2024) (PDF, 1 MB)

Proceso para la gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones (abril 2024) (PDF, 520 KB)

Proceso de seguimiento de las trayectorias laborales de egresados de la UNED (junio 2025) (PDF, 538 KB)

Proceso para el establecimiento, revisión y mejora de indicadores de enseñanza/aprendizaje (junio 2024) (PDF, 465 KB)

Proceso para la realización de cuestionarios aplicados a los grupos de interés (junio 2024) (PDF, 765 KB)



Recabar la valoración de los doctorandos sobre la coordinación de las actividades que corresponde al tutor/director y sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis.

Ha de concluirse que la acción está resuelta, si bien únicamente se encuentran disponibles las encuestas del curso 2022/23

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Méritos del personal investigador

El perfil investigador del profesorado del programa de doctorado se considera muy adecuado, teniendo en cuenta los objetivos y la naturaleza de este y se ajusta a las líneas de investigación (tabla 3, evidencia E27 y evidencia E29).

Existe un grupo muy numeroso de investigadores adscritos al programa (90), agrupados en torno a 6 equipos de investigación, con 20 Catedráticos, 34 Profesores titulares de Universidad, 4 ayudantes doctores, 18 contratados doctores, 1 permanente laboral, 1 emérito, 1 asociado, 5 doctores y otras categorías. Este número, proporcionado como evidencia en la tabla 3, no coincide con el recogido en la última versión de la memoria.

En la evidencia E27 se incluye relación de proyectos de investigación activos vivos (más de una decena) asociados a los proyectos de investigación sin vincular cada uno de ellos ni a los equipos de investigación ni a las respectivas líneas de investigación. Esta última información se considera relevante a efectos de valorar una de las acciones de mejora señaladas en el anterior proceso de Acreditación. Sin embargo, en la web del programa de doctorado sí se encuentra disponible dicha información:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-union-europea.html?idContenido=7>

Con todo, la relación de las 69 contribuciones científicas -si bien 28 de ellas con un mismo origen- asociadas a las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa de doctorado en los últimos 5 años (evidencia E28) es heterogénea, lo que dificulta su valoración. Por lo que respecta a las 25 contribuciones científicas del personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años (evidencia E29) es satisfactoria en todos los casos. Los trabajos han sido publicados en revistas de prestigio y en editoriales de primer nivel del ámbito jurídico.

Respecto a la valoración/percepción de los doctorandos y profesores sobre la adecuación del perfil de los profesores del programa de acuerdo con los objetivos y naturaleza de este (evidencia E30), en los doctorandos es de 86,25 para el curso 2022-2023 (no consta la información de cursos anteriores) y entre los egresados, de 100 (curso 2018-2019), de 95 (curso 2019-2020), de 89,23 (curso 2020-2021), de 100 (curso 2021-2022) y de 92,50 (curso 2022-2023). No consta esta información respecto de los profesores.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación



En el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

-Procurar contar con profesores de universidades extranjeras y expertos internacionales en el programa.

En el informe de autoevaluación se indica que esta recomendación se encuentra en proceso, si bien no se aporta más información. Simplemente se señala que el programa tratará de intensificar las relaciones internacionales para procurar contar con profesores de universidades extranjeras y expertos internacionales.

No consta qué medidas se han adoptado al respecto. Apenas se han incorporado profesores extranjeros. En la visita se informa que esta recomendación se procura satisfacer a través de los informes externos de tesis que hay que solicitar, vía convenios de cotutela, etc.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

En el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

-Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. Se añade que se presentó modificación, que obtuvo informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021.

Esta información se recoge en la tabla 3. el apartado 1.2 de la memoria verificada, en sede de Articulación del Doctorado, se indica que "El Doctorado en Unión Europea se articula en 7 líneas de investigación impartidas por 3 equipos de investigación formados por más de 60 profesores-doctores de 14 diferentes áreas de conocimiento científico y de cinco Universidades (UNED, Complutense". No queda claro si son 59 profesores o a estos hay que sumar los 9 profesores de referencia de los tres equipos de investigación -esta parece ser la interpretación más plausible-. En el apartado 6.1, dedicado a “Líneas y equipos de investigación” simplemente se remite a documentos adjuntos.

De otra parte, constan igualmente las colaboraciones que mantiene el programa.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”

En el Plan de Mejoras (pg. 18) se recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de actualizar, la información presentada sobre el personal investigador.

-Fomentar que tanto el personal investigador que se mantenga en el programa como el que se incorpore al mismo cuente con un tramo de investigación para consolidar el porcentaje requerido de profesores con experiencia investigadora acreditada (60%).

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. También se indica que se presentó modificación, que obtuvo informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021.

En cualquier caso, según los datos de la tabla 3, actualmente no llega al porcentaje requerido. Durante la visita, se informa que en la actualidad a las nuevas incorporaciones se les requiere que dispongan de sexenio vivo.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.



En las alegaciones al informe provisional (pg. 19) se advierte que la información proporcionada en su momento no estaba actualizada. Llevada a cabo esta actualización, la recomendación ha de considerarse **resuelta**.

Además, se enumeran cuatro acciones para consolidar y mejorar el porcentaje: 1) exigir a quien quiera incorporarse como profesor al programa que tenga sexenio vivo; 2) solicitar a la Universidad que se reconozca económicamente el mantenimiento del sexenio vivo en el complemento retributivo por méritos individuales; 3) reforzar la difusión del taller sobre preparación de solicitudes de sexenio; y 4) reforzar la difusión de los comunicados de la Biblioteca sobre cómo depositar la producción científica y los datos de investigación en el repositorio público de la UNED.

Asimismo, en el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

-Procurar que todos los profesores se encuentren asociados a alguna línea de investigación del programa.

En el informe de autoevaluación se considera resuelto. También se añade que se presentó modificación, que obtuvo informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2021. Asimismo, se informa que se presentó Modificación en octubre de 2024, la cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de ANECA.

En todo caso, se afirma que todos los profesores están asociados a una línea de investigación del programa. Sin embargo, en la tabla 3 únicamente se indica esta información respecto de una parte de los profesores que forman parte del programa de doctorado. Durante la visita, se informa que preguntan cada año al profesorado sobre esta cuestión y que no todos responden.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

Dedicación del personal investigador

En el informe de autoevaluación se afirma que se han incorporado algunas personas al equipo, debido a su incorporación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, si bien únicamente se menciona a un profesor. Asimismo, se señala que sus perfiles han reforzado algunos de los equipos y líneas de investigación sin mayor concreción.

De otra parte, en la actualidad, el personal investigador adscrito al programa de doctorado que se encuentra dirigiendo tesis puede asumir sus funciones de forma adecuada, dado que su número es razonable -normalmente, una o dos tesis-. Con todo, cuatro profesores se encuentran dirigiendo cinco tesis y un profesor, seis tesis, tal y como consta en la tabla 3. Se entiende adecuado reflexionar sobre la concentración de tesis doctorales de algunos profesores para evitar que esta situación pueda afectar a la dedicación de dichos profesores a los doctorandos.

El análisis de las encuestas de satisfacción de los doctorandos sobre el desempeño del personal investigador del programa de doctorado presenta un porcentaje de satisfacción del 83,75 para el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E31.

A su vez, en cuanto a la valoración/percepción sobre el desempeño de los profesores investigadores del programa, la satisfacción ha ido subiendo progresivamente: en el curso



académico 2018-2019, un 78,46; en el curso académico 2019-2020, un 85,56; en el curso académico 2020-2021, un 87,22; en el curso académico 2021-2022, un 93,08; y en el curso académico 2022-2023, un 90,91 (evidencia E31).

Por su parte, en cuanto a la valoración del personal investigador sobre su carga de trabajo, su satisfacción ha sido: 76,15 en el curso académico 2018-2019; 86,67 en el curso académico 2019-2020; 82,22 en el curso académico 2020-2021; 84,17 en el curso académico 2021-2022 y 80,91 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E32).

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

-Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de alguno de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.

En el informe de autoevaluación se considera en proceso. Se añade que en los últimos años ha habido un reparto mucho más equilibrado entre el profesorado del programa, si bien hay algunas/os profesoras/es que no están dirigiendo tesis.

En cualquier caso, se ha señalado anteriormente que en la tabla 3 consta que cuatro profesores se encuentran dirigiendo cinco tesis doctorales y un profesor, seis. De otra parte, hay un buen número de profesores sin dirección de tesis.

Durante la visita se informa de la adopción por parte de la Escuela de Doctorado del acuerdo de limitar el número de tesis doctorales dirigidas a cinco, si bien dicha medida se aplica desde el curso pasado, por tanto, con posterioridad al periodo temporal objeto de acreditación.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

Reconocimiento de la labor de tutorización y dirección

Atendiendo al informe de autoevaluación, los mecanismos de reconocimiento de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales son los previstos desde el Vicerrectorado de PDI de la UNED y no ha habido cambios sustanciales desde la última renovación de la acreditación.

Así, como evidencia E33 se aportan los “Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador”, informados favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 27 de noviembre de 2019 y aprobados por Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

Por su parte, el grado de satisfacción del personal investigador sobre el reconocimiento académico de su dedicación al programa ha ido subiendo progresivamente, si bien todavía es bajo: 50 en el curso académico 2018-2019; 70 en el curso académico 2019-2020; 71,76 en el curso académico 2020-2021; 75,83 en el curso académico 2021-2022 y 65,45 en el curso académico 2022-2023.

CRITERIO 5.



Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el informe de autoevaluación se afirma que los recursos materiales y otros medios se consideran suficientes y que, desde la Biblioteca de la UNED, se ha ido ampliando, por ejemplo, el acceso a bases de datos también en el ámbito jurídico, el mayoritario en este programa de doctorado.

La relación de recursos materiales disponibles para los doctorandos se enumera en el apartado 7.1 de la memoria verificada y se consideran suficientes y de buen nivel, ya que, además de las infraestructuras, se incorpora instrumentación moderna, particularmente necesaria en una universidad de las características de la UNED.

La satisfacción del PDI con los recursos materiales, incluida la financiación, ha ido aumentando progresivamente: un 76,67 en el curso académico 2018-2019; un 81,11 en el curso académico 2019-2020; un 83,89 en el curso académico 2020-2021; un 84,62 en el curso académico 2021-2022 y un 82,50 en el curso académico 2022-2023.

Por su parte, la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales puestos a su disposición, incluida la financiación, ha sido de 78,75 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Por lo que respecta a su satisfacción con los servicios de orientación académica, fue de un 70 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores).

La satisfacción de los egresados con el mismo elemento es superior: así, 100 en el curso académico 2018-2019; 85 en el curso académico 2019-2020; 76,15 en el curso académico 2020-2021; 92 en el curso académico 2021-2022 y 82,50 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E37). No consta información acerca de la satisfacción de estos últimos con los recursos materiales de las entidades colaboradoras.

Por otro lado, en el epígrafe 7 de la memoria verificada se indica que la UNED aprueba cada año un Programa de Promoción de la Investigación entre cuyas líneas de actuación contempla la concesión de ayudas para la formación de personal investigador que se encuentra realizando la tesis doctoral. Asimismo, contempla la convocatoria de ayudas dirigidas al personal docente e investigador contratado de la UNED que se encuentran al principio de su carrera investigadora para realizar estancias temporales en otros centros de investigación. Asimismo, la UNED convoca anualmente unos premios patrocinados por el Banco Santander destinados a promover y reforzar una investigación de calidad en la UNED. Por ello, entre sus líneas de financiación se encuentran la concesión de ayudas para la realización de estancias de investigación en cualquier centro universitario o de investigación de reconocido prestigio en el extranjero por parte de jóvenes investigadores. Finalmente, los doctorandos cuentan con las ayudas de movilidad para asistencia a congresos y realización de estancias en el extranjero que pueden obtener de convocatorias de programas externos, en las que la UNED participa habitualmente.

Pues bien, como hemos señalado anteriormente, la satisfacción de los doctorandos con la oferta disponible para la financiación de contratos y becas para la realización de la tesis doctoral es notable: un 78,75 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores).



Se informa y constata que un estudiante ha obtenido una ayuda del Banco Santander para el curso académico 2020-2021.

Con carácter previo a la visita se solicita evidencia adicional sobre el cumplimiento del compromiso por parte de la Universidad para aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero por parte de los estudiantes, en respuesta a lo cual se remite Boletín interno de coordinación informativa de la UNED en el que se publica Resolución del Rector de la UNED, de 27 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas predoctorales del Banco Santander para investigadores en formación matriculados en programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

Durante la entrevista con el colectivo de doctorandos y egresado se preguntó al colectivo acerca de su sobre movilidad y financiación para movilidad y actividades formativas como congresos. Los presentes comentaron sus experiencias propias y de compañeros, manifestando altos niveles de satisfacción. A título de ejemplo, es destacable la oportunidad que se les ofrece de asistir con financiación a Congreso en Bruselas y que ha sido aprovechada por numerosos estudiantes, al tratarse de una actividad de corta duración compatible con el perfil de doctorando que se encuentra trabajando durante sus estudios doctorales.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

A la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, ha de concluirse que la acción está resuelta.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6.

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el periodo comprendido entre el curso académico 2018-2019 y el curso académico 2022-2023 se han defendido un total de 60 tesis doctorales, de ellas 5 con mención internacional (8,33%), ninguna con mención "Doctorado industrial" y una en régimen de cotutela (1,66%) - evidencia E40-. De ellas, una ha obtenido la calificación de aprobado, cuatro tesis la calificación de notable, cuatro tesis la calificación de sobresaliente y las demás, esto es, 51 tesis la máxima calificación. Además, han dado lugar a contribuciones científicas de calidad, si bien una única monografía (evidencia E41).

Sin embargo, es llamativo el número de estudiantes de doctorado que han disfrutado de financiación para la realización de su tesis doctoral: únicamente uno (evidencia E36).

El 82,93 de los doctorandos se encuentra satisfecho con el programa en el curso académico 2022-2023 (no existe información de cursos académicos anteriores). Por su parte, la satisfacción de los egresados y del PDI con el programa es mayor. Así, la satisfacción de los



primeros alcanza un 92,24 en el curso académico 2018-2019; un 84,02 en el curso académico 2019-2020; el 77,46 en el curso académico 2020-2021; el 88,57 en el curso académico 2021-2022 y el 82,41 en el curso académico 2022-2023. A su vez, la satisfacción del PDI alcanza el 77,58 en el curso académico 2018-2019; el 84,29 en el curso académico 2019-2020; el 88,11 en el curso académico 2020-2021; el 89,81 en el curso académico 2021-2022 y el 87,19 en el curso académico 2022-2023.

Por lo que respecta a la valoración de los resultados de aprendizaje alcanzados y su correspondencia con los definidos en la memoria verificada, la satisfacción de los egresados se situó en el curso 2018-2019 en un 100 de satisfacción y un 90 en el curso 2019-2020 para en los siguientes cursos, es decir, cursos 2020-2021 a 2022-23 bajar a un 80 de satisfacción. Véase evidencia E42.

A su vez, la satisfacción del personal investigador sobre el progreso académico de los doctorandos y los resultados académicos alcanzados presenta un incremento con el paso de los cursos: un 79,09 en el curso académico 2018-2019; un 83,33 en el curso académico 2019-2020; un 88,24 en el curso académico 2020-2021; un 88,18 en el curso académico 2021-2022 y un 87 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E43).

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

Adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de cotutelas y menciones internacionales.

En el informe de autoevaluación se indica que se encuentra en proceso. Se aclara que se ha trabajado y se sigue trabajando en los acuerdos con instituciones extranjeras para cotutelas. Asimismo, se apunta que en este momento hay varias cotutelas en marcha y hay acuerdos con la Universidad de Siena, la Universidad de Foggia, la Universidad de Bolonia. Se ha firmado un convenio con la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México para realizar tesis doctorales en cotutela. Igualmente, se están tramitando convenios con la Universidad Luigi Vanvitelli de Nápoles y con la Universidad Católica Boliviana. Ha habido también cotutelas con la Universidad de Camerino y con la de Bolonia, dando lugar a sendas tesis con mención internacional.

Ahora bien, esta última información se referirá a un periodo anterior al sometido a acreditación, toda vez que en la evidencia E40 únicamente consta una tesis defendida en régimen de cotutela.

Por último, se advierte que se van consiguiendo avances, pero que la tramitación de las cotutelas es compleja y lenta.

Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso".

Mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las 10 tesis dirigidas por los profesores del Programa.

Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso". De acuerdo con la evidencia E41, se han mejorado las contribuciones científicas, pero únicamente se incluye una monografía.

CRITERIO 7.



Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Evolución de los indicadores

En el periodo evaluado se han defendido un total de 60 tesis doctorales, de ellas 5 con mención internacional (8,33%), ninguna con mención "Doctorado industrial" y una en régimen de cotutela (1,66%).

Cabe resaltar e interpretar los siguientes datos de interés:

- La duración media de las tesis a tiempo completo ha ido aumentando progresivamente: 4,22 en el curso académico 2018-2019, 4 en el curso académico 2019-2020, 4,57 en el curso académico 2020-2021, 5,73 en el curso académico 2021-2022 y 4,83 en el curso académico 2022-2023.
- La duración media de las tesis a tiempo parcial ha experimentado una alteración mayor: 2 en el curso académico 2018-2019, 6 en el curso académico 2019-2020, 4,75 en el curso académico 2020-2021, 9 en el curso académico 2021-2022 y 8 en el curso académico 2022-2023.
- La tasa de abandono ha sido del 12,25 en el curso académico 2018-2019; 11 en el curso académico 2019-2020; 9,47 en el curso académico 2020-2021; 12,36 en el curso académico 2021-2022 y 20,83 en el curso académico 2022-2023.
- Las tasas de éxito se miden en menos de o igual a 3 años y más de 3 años, menos de o igual a 5 años y más de 5 años, menos de o igual a 4 años y más de 4 años y menos de o igual a 7 años y más de 7 años. En ellos se constata la incidencia de la pandemia en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 y que los periodos de mayor tasa de éxito son los de 5 años para estudiantes a tiempo parcial y 4 años para estudiantes a tiempo completo.

A partir del análisis de los indicadores de rendimiento del programa de doctorado, se observa una evolución dispar en la duración media de las tesis, tanto a tiempo completo como parcial, con un incremento notable en los últimos cursos, especialmente en la modalidad a tiempo parcial.

Preocupa el aumento progresivo de la tasa de abandono, que alcanza su punto más alto en el curso 2022-2023. No obstante, los datos también permiten identificar patrones positivos: los periodos óptimos de finalización se sitúan en torno a los 4 años para estudiantes a tiempo completo y 5 años para los de tiempo parcial, lo que puede orientar futuras estrategias de seguimiento y apoyo académico.

La satisfacción de los egresados con el programa fue de 92,24 en el curso académico 2018-2019, 84,02 en el curso académico 2019-2020, 77,46 en el curso académico 2020-2021, 88,57 en el curso académico 2021-2022 y 82,41 en el curso académico 2022-2023.

Por su parte, la satisfacción del PDI con el programa fue de 77,58 en el curso académico 2018-2019, 84,29 en el curso académico 2019-2020, 88,11 en el curso académico 2020-2021, 89,81 en el curso académico 2021-2022 y 97,19 en el curso académico 2022-2023.

Por último, la satisfacción de los doctorandos fue de 82,93 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores).



En entrevista se corrobora que egresados y doctorandos se encuentran altamente satisfechos con el programa.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

-Aportar información completa, de cara a la próxima renovación de la acreditación, que permita valorar la evolución de los resultados y los indicadores de satisfacción y rendimiento del programa y, en especial, que aporte los datos de la tasa de éxito y de la tasa de abandono y la duración de los estudios.

En el informe de autoevaluación se indica que se trata de una acción resuelta. Se remite a los indicadores de rendimiento académico y a los resultados de satisfacción de los diferentes colectivos. Se confirma que se ha aportado información relativa a tasas de éxito y de abandono y duración de estudios. Ha de concluirse que la acción está resuelta.

Empleabilidad

En el propio informe de autoevaluación se advierte que el perfil de los doctorandos de este programa es particular, ya que la gran mayoría ya están desempeñando profesiones estables. También se indica que en los últimos años están consiguiendo más doctorandos jóvenes, que tienen contratos FPU o FPI. En entrevista se corrobora esta afirmación, tanto con la comisión académica como con el colectivo de estudiantes y egresados, entre los cuales se presenta una doctoranda con vinculación contractual con la Universidad.

Con carácter previo a la visita, como evidencia adicional, se solicita actualizar la evidencia relativa a los contratos postdoctorales, pues no se ha adjuntado correctamente. Desde el programa responden indicando que en los cursos evaluados no hay beneficiarios de ayudas para contratos postdoctorales en el programa de doctorado en Unión Europea. En los dos últimos cursos se han unido cinco contratados.

No obstante, se asume que es mayoritaria la presencia de personas que desempeñan diferentes puestos de trabajo y que hacen menos atractiva la postulación a este tipo de contratos.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o, en su caso, actualizarlo en la modificación que se solicite y mejorar los sistemas que permitan comprobar su correcta aplicación. (1.1)
- Aplicar los criterios de admisión y selección establecidos en la memoria y mejorar los procedimientos administrativos de información que permitan verificar su



cumplimiento de modo que reflejen las circunstancias de los estudiantes y la aplicación de los criterios a cada uno de ellos. (1.1)

- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales), así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada. (2.1)
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas. (3.1)
- Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado. (4.1)

Todas estas recomendaciones de especial atención deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de seguimiento del título**. Se recuerda que, en el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adoptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

- 4.1. Procurar contar con profesores de universidades extranjeras y expertos internacionales en el programa.
- 4.1. Procurar que todos los profesores se encuentren asociados a alguna línea de investigación del programa.
- 4.1. Mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las 10 tesis dirigidas por los profesores del Programa.
- 4.2. Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de alguno de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.
- 6.1. Adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de cotutelas y menciones internacionales.

